



Proveedor participante

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores

UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías.

Presentes

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los puntos considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valorada la proposición técnica presentada por el licitante se determina lo siguiente: -----

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida única: **1.** -----

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo **PRIMERO** que antecede, así como en la proposición económica presentada por el licitante y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEGUNDA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar la partida única en los siguientes términos y monto: -----

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V., se le adjudica la partida única: **1**, con un importe de **\$698,227.20** (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará **orden de servicio y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.. -----

Se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA QUINTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción debido a que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable. -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

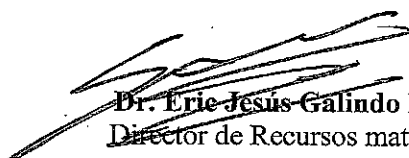
CUARTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **orden de servicio y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ambas constancias deberán tener a la fecha de contratación como máximo 30 días de haber sido expedidas. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación al proveedor participante y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 18 de junio de 2019


Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos materiales

C.c.p.- C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.